

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN DAMIAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSD-PH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA ¿IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN DAMIAN, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	17:37:33

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Las especificaciones técnicas se encuentran borrosas en aras de una mejor oferta solicitamos publicar en la integración de bases de manera más clara y que por lo menos se señale que potencia, toque, año de modelo y color están solicitando.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.1      **Página:** 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

La observación no se acepta. Las especificaciones técnicas fueron elaboradas conforme a los estándares establecidos y cumplen con los requisitos necesarios para garantizar la transparencia y la igualdad de condiciones entre los postores. La claridad y precisión de las especificaciones técnicas son adecuadas y suficientes para que los postores preparen sus propuestas de manera justa y competitiva.

### Fundamento Legal:

Artículo 2, Principios de las Contrataciones del Estado: Principios de Transparencia, Igualdad de Trato, y Libertad de Concurrencia.

Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Requisitos Técnicos Mínimos.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN DAMIAN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSD-PH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA ¿IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN DAMIAN, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	17:37:33

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

**SOLICITAN:**

5 El postor ganador durante la ejecución contractual deberá entrega una ficha técnica por el Camión Volquete donde se detalle por sistemas de la unidad la marca, modelo y serie de los componentes, esto se corroborará en el momento de la entrega del Camión Volquete.

Lo solicitado es excesivo y limita la libre participación, las marcas solo entregan la ficha técnica con las partes principales del camión volquete, en ninguna marca de camión volquete se detalla marca, modelo y serie de todos los componentes ya que son políticas del fabricante y no se entregan al usuario final.

En aras de permitir la mayor pluralidad de postores solicitamos reestructurar el presente requerimiento, sugerimos:

5 El postor ganador a la entrega del camión volquete deberá entregar una ficha técnica emitida por el representante de la marca en el Perú.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 5      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación no se acepta. El requerimiento de una ficha técnica detallada es necesario para asegurar que el bien adquirido cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Esta medida busca garantizar la calidad y funcionalidad del camión volquete, asegurando que se ajuste a los estándares solicitados para el proyecto.

**Fundamento Legal:**

Artículo 2, Principios de las Contrataciones del Estado: Principios de Eficacia y Eficiencia, y Sostenibilidad Ambiental y Social.

Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Requisitos Técnicos Mínimos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN DAMIAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSD-PH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA ¿IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN DAMIAN, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2024

Hora de envío : 17:37:33

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

6 Para el cuidado, control del Camión Volquete el postor ganador durante la ejecución contractual implementará y presentará un manual donde indique las condiciones necesarias para el control de los mantenimientos (mantenimiento preventivo, mantenimiento predictivo, mantenimiento de las ¿, debiendo de proporcionar indicaciones, protocolo básico de mantenimientos, guías de inspección, normas de seguridad, procedimientos el buen ¿ y cuidado del camión volquete en la obra, dicho manual será para su utilización por personal de la MUNICIPALIDAD, en la obra y oficina de la sede central.

Lo solicitado es excesivo lo que las marcas de camiones volquete entregan es un programa de mantenimiento que debe ser realizado por el usuario final, no entregan manual de mantenimiento preventivo, predictivo, etc, por otro lado, solicitan implementar dichos mantenimientos (preventivo, predictivo, etc) lo que eleva el costo del bien.

Este tipo de mantenimiento al que vuestra entidad hace referencia guarda relación con un servicio de evaluación y ejecución de mantenimiento preventivo especializado, que conlleva a un elevado costo del bien, e incensario para el tipo de unidad solicitada; por lo general estos tipos de servicios se realizan en maquinarias amarillas de altísimo costo.

Por lo expuesto solicitamos eliminar el inciso 6 y todo su contenido puesto que es un exceso sobre el mantenimiento preventivo y solo eleva el costo del bien.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: Cap. III

Literal: 6

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación no se acepta. El manual de mantenimiento es esencial para asegurar la correcta operación y el mantenimiento del camión volquete, garantizando su durabilidad y funcionalidad. Este documento es crítico para la gestión adecuada del bien y su ausencia podría resultar en un mayor costo de mantenimiento a largo plazo.

Fundamento Legal:

Artículo 2, Principios de las Contrataciones del Estado: Principios de Eficacia y Eficiencia, y Sostenibilidad Ambiental y Social.

Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Requisitos Técnicos Mínimos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN DAMIAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSD-PH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA ¿IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN DAMIAN, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código : 20538736695

Nombre o Razón social : CHALSA CORPORATION S.A.C.

Fecha de envío : 12/06/2024

Hora de envío : 17:37:33

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

7. El postor ganador, obligatoriamente deberá considerar dentro del programa del mantenimiento preventivo y predictivo, los reemplazos de neumáticos, y mantenimiento a la tolva del camión Volquete:

- Neumáticos. - Programar su reemplazo al cambio de todas, para el camión volquete cada 1,000 horas.
- los gastos de movilización de persona para la ejecución del mantenimiento preventivo y cambios de neumáticos serán asumidos por el postor ganador.

Están solicitando el cambio de neumáticos cada 1000 horas, así como la realización de mantenimiento preventivo y predictivo, y mantenimiento de la tolva del camión volquete lo cual es un exceso.

Un postor no puede hacer una oferta económica en base a brindar todos los mantenimientos y cambio de consumibles puesto que no especifican la cantidad de años que requieren los mantenimientos a los que hacen referencia, y esto debió haber sido estipulado como prestación accesoria y no dentro del bien, puesto que el costo total de mantenimientos puede superar el costo del bien.

En aras de poder participar solicitamos eliminar el inciso 7 y todo su contenido por no estar acorde con el fin de la contratación que es la adquisición de un bien y no de un servicio y por qué eleva el costo y limita la participación de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. III      **Literal:** 7      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación no se acepta. El requerimiento de reemplazo de neumáticos y mantenimiento de la tolva es fundamental para la operación segura y eficiente del camión volquete. Estos mantenimientos son prácticas estándar en la industria para asegurar la seguridad y prolongar la vida útil del vehículo.

Fundamento Legal:

Artículo 2, Principios de las Contrataciones del Estado: Principios de Eficacia y Eficiencia, y Sostenibilidad Ambiental y Social.

Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Requisitos Técnicos Mínimos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN DAMIAN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSD-PH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA ¿IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN DAMIAN, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	17:37:33

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

**SOLICITAN:**

8. Mantenimiento Predictivo (MPd): Será las labores que debe realizar el postor ganador y reportar la MUNICIPALIDAD para evitar la ocurrencia de fallas y predecir la necesidad de implementaciones en los ¿ y/o cambio de componentes esta labor está asociada a la medición y el seguimiento al comportamiento de los parámetros de funcionamiento del camión volquete, mediante:

- a) Toma de muestras para el análisis en laboratorio de fluidos al camión volquete, se tomará muestras de aceite de motor cada 250 horas de operación y a todos los sistemas del camión volquete cada 500 horas de operación o lo que indica el fabricante.
- b) Evaluación cada 500 horas de los neumáticos, inspección de desgaste, presión de inflado, ¿
- c) Monitoreo de parámetros de funcionamientos presiones, temperaturas, RPM, des pues a partir de las 2,000 horas de operación, o lo que indica el fabricante.

Como ya mencionamos están solicitando un servicio especializado que solo eleva el costo y no guarda relación con la contratación que es la adquisición de un bien.

Solicitamos eliminar el inciso 8 y todo su contenido puesto que solo limita la participación de potenciales postores y eleva el costo del bien.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 8      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación no se acepta. El mantenimiento predictivo es una práctica esencial para anticipar y prevenir fallos en los equipos, asegurando una operación continua y segura del camión volquete. Este tipo de mantenimiento reduce costos a largo plazo y mejora la eficiencia operativa del bien.

**Fundamento Legal:**

Artículo 2, Principios de las Contrataciones del Estado: Principios de Eficacia y Eficiencia, y Sostenibilidad Ambiental y Social.

Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Requisitos Técnicos Mínimos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN DAMIAN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSD-PH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA ¿IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN DAMIAN, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	17:37:33

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

9. El postor ganador deberá poner en consideración de la Municipalidad un centro de atención o asistencia técnica implementado de tal manera que le asegura a la entidad comunicar lo que se encuentre en condiciones de cumplir con lo estipulado, debiendo indicar nombre de las personas, cargo, en su institución, dirección, teléfonos, N° celular, correo electrónico, ubicación geográfica etc.

a) La comunicación será con 05 horas de anticipación para la intervención al camión volquete para los mantenimientos cambio de neumáticos, los intervalos de los mantenimientos serán de acuerdo lo que indica el fabricante.

- b)¿.
- c)¿
- d)¿
- e)¿
- f)¿
- g)¿
- h)¿
- i)¿
- j)¿

Como ya mencionamos están solicitando un servicio especializado que solo eleva el costo y no guarda relación con la contratación que es la adquisición de un bien.

Solicitamos eliminar el inciso 9 y todo su contenido puesto que solo limita la participación de potenciales postores y eleva el costo del bien.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 9      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación no se acepta. La asistencia técnica es crucial para garantizar que cualquier problema técnico que surja durante la operación del camión volquete sea resuelto de manera oportuna y eficaz. Esta medida asegura la continuidad del servicio y minimiza el tiempo de inactividad del vehículo.

Fundamento Legal:

Artículo 2, Principios de las Contrataciones del Estado: Principios de Eficacia y Eficiencia, y Sostenibilidad Ambiental y Social.

Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Requisitos Técnicos Mínimos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN DAMIAN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSD-PH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA ¿IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN DAMIAN, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	17:37:33

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

MAX. GRADIENTE (%) 30%

En aras de poder participar solicitamos considerar este requerimiento como opcional puesto que no todas las marcas de camiones volquetes lo señalan en su ficha técnica, y en nuestro caso limita nuestra participación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: 3.1      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación no se acepta. El gradiente máximo es una especificación técnica crítica para asegurar que el camión volquete pueda operar eficientemente en las condiciones topográficas específicas del área de trabajo. Este requisito es indispensable para el éxito del proyecto.

Fundamento Legal:

Artículo 2, Principios de las Contrataciones del Estado: Principios de Eficacia y Eficiencia, y Sostenibilidad Ambiental y Social.

Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Requisitos Técnicos Mínimos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN DAMIAN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSD-PH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA ¿IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN DAMIAN, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	17:37:33

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

De la Prestación Accesoría:

Para el Camión volquete será como máximo dentro de los 04 días calendarios de comunicado el hecho¿

Solicitamos eliminar el presente requerimiento mínimo puesto que como ya señalamos los mantenimientos solicitados solo elevan el costo y limitan la libre participación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: VIII      **Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación no se acepta. Las prestaciones accesorias, como los mantenimientos preventivos y predictivos, son necesarias para garantizar el buen funcionamiento y la longevidad del camión volquete. Estas medidas son parte integral de la adquisición del bien y aseguran que se mantenga en condiciones óptimas.

Fundamento Legal:

Artículo 2, Principios de las Contrataciones del Estado: Principios de Eficacia y Eficiencia, y Sostenibilidad Ambiental y Social.

Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Requisitos Técnicos Mínimos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN DAMIAN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSD-PH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA ¿IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN DAMIAN, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	17:37:33

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

GARANTÍA COMERCIAL: 4,000 horas de operación

¿

Lo solicitado es ejecutivo y limita la libre participación, existe un sobredimensionamiento sobre la garantía solicitada puesto que eleva el costo del bien, por lo general este tipo de volquetes otorgan una garantía de 18 meses o 60,000kms de recorrido, pero solicitar 4000 horas se tendría que adicionar al costo del bien el costo de garantía extendida.

Por lo expuesto solicitamos reestructurar el presente requerimiento en aras de poder participar, sugerimos:

GARANTÍA COMERCIAL: Doce (12) meses o 60,000kms de recorrido, lo que ocurra primero.

¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. III      **Literal:** X      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación no se acepta. La garantía comercial de 4000 horas de operación es una medida para asegurar la calidad y fiabilidad del camión volquete. Esta garantía protege a la entidad ante posibles fallos y asegura una mayor durabilidad del bien adquirido.

Fundamento Legal:

Artículo 2, Principios de las Contrataciones del Estado: Principios de Eficacia y Eficiencia, y Sostenibilidad Ambiental y Social.

Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Requisitos Técnicos Mínimos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN DAMIAN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSD-PH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA ¿IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN DAMIAN, PROVINCIA DE HUARACHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	17:37:33

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

De la Prestación Accesoría

¿

Solicitamos eliminar el presente requerimiento mínimo puesto que como ya señalamos los mantenimientos solicitados solo elevan el costo y limitan la libre participación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: XII      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación no se acepta. Las prestaciones accesorias son fundamentales para el mantenimiento y operación adecuada del camión volquete. Su eliminación podría comprometer la eficiencia y seguridad del vehículo.

Fundamento Legal:

Artículo 2, Principios de las Contrataciones del Estado: Principios de Eficacia y Eficiencia, y Sostenibilidad Ambiental y Social.

Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Requisitos Técnicos Mínimos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN DAMIAN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSD-PH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA ¿IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN DAMIAN, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	17:37:33

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

c)Constatación de entrega manual de rendimiento, manual de partes, manual de servicio, manual de operación mantenimiento.

¿

Están solicitando manuales que son propios de maquinaria amarilla, en camiones chicos la marca no entrega el manual de rendimiento, manual de partes, el manual de servicio no corresponde la entrega al usuario final por políticas de marca.

En aras de poder participar solicitamos reestructurar los presentes requerimientos, sugerimos:

c) Constatación de entrega manual de propietario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: XIV      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación no se acepta. Los manuales solicitados son necesarios para garantizar una correcta operación, mantenimiento y reparación del camión volquete. Estos documentos proporcionan información esencial para la gestión técnica del bien y su ausencia podría resultar en un uso ineficiente y costoso.

Fundamento Legal:

Artículo 2, Principios de las Contrataciones del Estado: Principios de Eficacia y Eficiencia, y Sostenibilidad Ambiental y Social.

Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Requisitos Técnicos Mínimos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN DAMIAN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSD-PH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA ¿IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN DAMIAN, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	17:37:33

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

d) La entrega de la ficha técnica por cada equipo mecánico, donde se detalla por sistemas de la unidad mecánica, la marca, modelo y serie de los componentes.

Reiteramos que las marcas solo entregan la ficha técnica con las partes principales del camión volquete, en ninguna marca de camión volquete se detalla marca, modelo y serie de todos los componentes ya que son políticas del fabricante y no se entregan al usuario final.

En aras de permitir la mayor pluralidad de postores solicitamos reestructurar el presente requerimiento, sugerimos:

d)La entrega de la ficha técnica del bien propuesto

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Cap. III      **Literal:** XIV      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación no se acepta. La entrega de una ficha técnica detallada es necesaria para asegurar que el camión volquete cumpla con todas las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. Esto garantiza la calidad y funcionalidad del bien adquirido.

Fundamento Legal:

Artículo 2, Principios de las Contrataciones del Estado: Principios de Eficacia y Eficiencia, y Sostenibilidad Ambiental y Social.

Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: Requisitos Técnicos Mínimos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN DAMIAN  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDSD-PH-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE PARA LA OBRA ¿IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN DAMIAN, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA

Ruc/código :	20538736695	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CHALSA CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	17:37:33

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SOLICITAN:

g) Constatación de la entrega del documento sobre el servicio de mantenimiento preventivo y predictivo propuesto con los reemplazos de neumáticos propuestos.

Solicitamos eliminar el presente requerimiento mínimo puesto que como ya señalamos los mantenimientos solicitados solo elevan el costo y limitan la libre participación.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Cap. III      Literal: XIV      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Razonabilidad, trato justo e igualitario.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La observación no se acepta. La documentación sobre el mantenimiento propuesto es esencial para garantizar la correcta operación y mantenimiento del camión volquete. Esta información es crítica para asegurar la eficiencia y durabilidad del vehículo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null